

VISTO

el artículo N°18 del Reglamento Interno de esta institución, que establece que las faltas de puntualidad para los y las alumnos/as se considerarán como media falta y que el ingreso pasados los veinte minutos de comenzada la primera hora, como una entera;

que en numerosas oportunidades se producen situaciones en las que los y las alumnos/as, a pesar de la institución estar al tanto de la ausencia de la o el profesora/o que dicta clase las primeras horas cátedra, deben asistir al horario del comienzo del turno para evitar que se les compute una falta;

CONSIDERANDO

que es habitual que en los turnos mañana y tarde, pese a no estar reglamentado, se les permita a los y las alumnos/as entrar más tarde si el o la profesora/a que dicta las primeras horas cátedra notificó a la institución y a los alumnos/as su ausencia a clase, pero no ocurriendo esto en el turno vespertino;

la falta de reglamentación sobre esta situación;

y las atribuciones que le son propias;

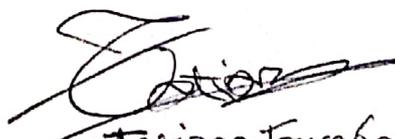
EL CONSEJO DE ESCUELA RESOLUTIVO
DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reglamentar que en caso de que el/los profesor/es y/o profesora/s que dicten las primeras horas cátedra notificaran con anticipación suficiente a la institución su ausencia a clase, los y las alumnos/as podrán entrar a clase más tarde.

ARTÍCULO 2°.- Los y las alumnos/as y deberán ingresar a clases en la hora cátedra subsiguiente a la última hora en la cual no se haya dictado clase por ausencia de la/ o el/los docente/s.

ARTÍCULO 3°.- La falta de puntualidad a partir del comienzo de la hora en la que se comience a dictar clases se considerará como media falta, permitiéndose el ingreso a clase de los y las alumnos/as hasta 20 (veinte) minutos comenzada la hora. Transcurrido ese período, el o la alumno/a podrá ingresar al Colegio con una falta, cumpliendo con sus obligaciones ordinarias.

ARTÍCULO 4°.- Registrar la presente, comunicarla al señor rector de la Universidad de Buenos Aires, a los señores miembros del Consejo Superior, notificarla a los señores Vicerrectores; a los señores y señoras Jefes y Jefas de Departamento, y a quien corresponda; publicarla en la página web y cumplido, archivarla en el bibliorato de resoluciones con copia en el Digesto.


Tatiana Fernández Martí
4ta Consejera Sup.
L. 14 - "OCTUBRE"
43.815.103


Constanza Dujisotti
1ra Consejera Resolutiva Titular
LISTA 3 - "HIERBA MALA"
43.815.103

Buenos Aires, 8 de octubre de 2019

A la secretaria del Consejo Gabriela Roses:

Por la presente, y en mi carácter de Consejera Resolutiva electa por la mayoría estudiantil "Hierba Mala"- Lista 8 y con la adhesión de la lista minoritaria "Oktubre", adjunto el proyecto "Llegada tarde por ausencia de profesor" para ser tratado en la correspondiente comisión del Consejo.

Desde ya muchas gracias y muy atentamente,



Constanza
Durisotti

1^a Consejera Resolutiva Titular
LISTA 8 - "HIERBA MALA"

93.815.103

TEL: 1138200055

CUDAP: EXP-UBA:0077276/2019

Organismo: CNBA

Datos de registraci3n

Fecha y hora: 08-Oct-2019 18:46:23

Área: MESENT@cnba - mesa de entradas

Datos de procedencia

Procedencia: Particular

Número original:

Causante: Constanza DURISOTTI

Responsable local

MESENT@cnba - mesa de entradas

Desde

08-Oct-2019 18:46:23

Título: Presenta proyecto "Llegada tarde por ausencia de profesor"

Texto

Presenta proyecto "Llegada tarde por ausencia de profesor"

Fecha de impresi3n: 08-Oct-2019 18:46:23

CUDAP : EXP-UBA:0077276/2019

